Vicerrectorado de
Estudiantes y Empleo
Universidad Zaragoza

Fecha: 08 de marzo de 2011

Nuestra Ref.: Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo/FZP/ao

Destinatarios:

Decanos y Directores de Centro
Coordinadores de Titulaciones
Administradores

El pasado día 10 de febrero se remitió desde la Comisión de Docencia de la Universidad (registro salida nº 001971) el acuerdo en el que se establece la correspondencia entre horas dedicadas a la realización de actividades universitarias y créditos a reconocer en las titulaciones de Grado dentro de sus respectivos planes de estudio.

Estas actividades universitarias, que están recogidas en el Reglamento sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad de Zaragoza, aprobado en Consejo de Gobierno de 9 de julio de 2009, y al que acompañan las instrucciones de 4 de enero de 2010 del vicerrectorado de Política Académica para la Regulación de las Actividades Académicas Complementarias, así como el acuerdo de 13 de septiembre de 2010 de la Comisión de Docencia de la Universidad, requieren para proceder a un reconocimiento idéntico por todas las titulaciones de Grado del cumplimiento de unos requisitos que quedan recogidos en los documentos citados.

No obstante lo anterior, faltaba añadir el establecimiento de un criterio que fijara la correspondencia entre las horas de actividades universitarias y los créditos a reconocer por todas las titulaciones de grado con el objetivo de que las propuestas a realizar por los responsables académicos y la posterior resolución de la Comisión de Docencia de la Universidad o, en su caso, de la Comisión de Grado de la Universidad, puedan aplicar criterios homogéneos en los correspondientes reconocimientos.

El acuerdo de Comisión de Docencia de Universidad de de 26 de enero de 2011 viene a cubrir este aspecto, proponiendo como referente en los reconocimientos los intervalos siguientes:

- Actividades con una duración de entre 20 horas (incluidas) y 50 (sin incluir), tendrán un reconocimiento de 0,5 créditos ECTS.
- Actividades con una duración de entre 50 horas (incluidas) y 80 (sin incluir), tendrán un reconocimiento de 1 crédito.
- Actividades con una duración de entre 80 horas (incluidas) y 110 (sin incluir), tendrán un reconocimiento de 1,5 créditos
- Actividades con una duración de 110 horas en adelante, tendrán un reconocimiento de 2 créditos.

Esta propuesta, que viene a completar las normas e instrucciones antes citadas, deberá ser, en general, el criterio a seguir en las correspondientes propuestas y posteriores reconocimientos de créditos por la realización de actividades universitarias.

Atentamente,

Universidad Zaragoza

Fernando Zulaica Palacios
Vicerrector de Estudiantes y Empleo

Pl. Basilio Paraíso 4 - Ed. Paraninfo - 50005 • Telf.: 34 (9) 76 - 76 10 18 • Fax Rectorado: 76 10 09 •. Email: vrestu@unizar.es